

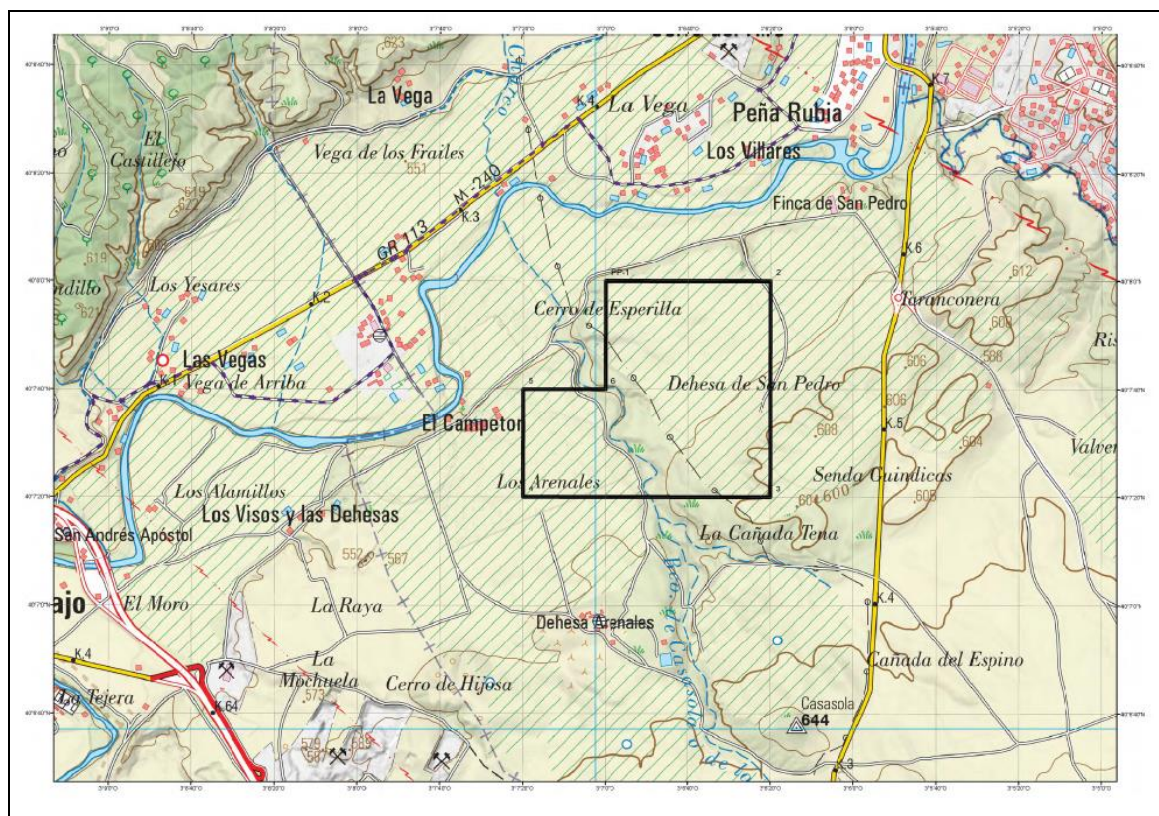
N/Ref. SEA 13.2/24

S/Ref: 14-0167-00058.2/2023

En relación con el escrito de referencia en el Registro General de esta Consejería Nº 14/004033.9/24 de fecha de entrada en el Área de Evaluación Ambiental 15 de febrero de 2024, por el que la Dirección General de Promoción Económica e Industrial remite documentación solicitando informe relativo al "Plan de Restauración del espacio natural del Permiso de investigación denominado "ALICIA", Nº 3492-010", en el término municipal de Estremera, promovido por ARIDOS TECNICOS S.A., a la vista del informe técnico del Área de Evaluación Ambiental, esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular señala cuanto sigue:

El objetivo del proyecto respecto al que se informa es la restauración del Permiso de Investigación denominado "Alicia". El plan de restauración trata de devolver el terreno a su estado previo a las actuaciones a realizar (restauración de zonas donde se lleven a cabo las calicatas y los sondeos) conforme establece el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

El Proyecto de Investigación "ALICIA", Nº 3492-010" tiene unas dimensiones de 145,93 ha, estando los vértices de la cuadrícula localizados tal y como se muestra en la siguiente imagen:



En dicha cuadrícula no hay espacios Red Natura 2000, espacios protegidos, montes en régimen especial, zonas húmedas o embalses protegidos.

El permiso de Investigación distingue las siguientes etapas:

- Primer año: investigación previa. En el que se llevarán a cabo actuaciones de localización de información y ejecución de soporte documental, ejecución de cartografía detallada y litogeoquímica, análisis de laboratorio, así como la recopilación y modelización de datos gravimétricos históricos.
- Segundo año: se realizará una cartografía geológica, una campaña de vuelos aéreos, geofísica (al menos se realizarán 3 perfiles de tomografía eléctrica) y finalmente la redacción del informe de resultados.



- Tercer año: se realizarán mapas geológicos, ejecución de al menos 5 calicatas (con unas dimensiones de 1,5 m de ancho y 4 m de profundidad y 10 m de longitud si no se va a introducir nadie en su interior para levantamiento de hastiales y en caso contrario, cuando esté previsto el levantamiento de hastiales con personal en su interior, las dimensiones serán de 10 metros de longitud, 2 metros de profundidad y 5 metros de anchura) y 2 sondeos con recuperación de testigo de profundidad media 50 m, así como análisis y ensayos de los testigos y una modelización preliminar.

Los emplazamientos para la ejecución de calicatas y sondeos se situarán en tierras de labor, en estado improductivo o bien en barbecho o cultivo. Se ha diseñado la campaña de calicatas y sondeos teniendo en cuenta los valores del medio, priorizando la localización de labores en áreas sin ninguna figura de protección ambiental y sin ningún valor ambiental destacable.

Tal y como se recoge en el Plan de Restauración, las tareas de restauración de los espacios afectados por las calicatas incluyen:

- Relleno del hueco creado en las catas realizadas con el mismo material acopiado en las inmediaciones.
- Se realizará una compactación progresiva del relleno. La compactación de dicho material se realizará con el propio paso de la maquinaria.
- Regularización y nivelación topográfica a fin de eliminar resaltes o huecos, favoreciendo el uso inicial.
- Reposición y extensión de la tierra vegetal retirada inicialmente.

En el caso de los sondeos, terminado el sondeo se procederá a la retirada de la maquinaria y los materiales utilizados, así como del balizamiento. Posteriormente se extraerá el agua que quede en las balsas y se procederá a la restitución topográfica con los materiales extraídos anteriormente. En primer lugar, se rellenarán las balsas a continuación se extenderá el material de estéril sobre el total de la plataforma y posteriormente la tierra vegetal. Estas operaciones se realizarán de manera inmediata a la terminación del sondeo.

Respecto a los sondeos, el proyecto señala que no se descarta la entubación de alguno de los sondeos con tubería piezométrica para su empleo futuro con carácter hidrogeológico en caso de interés. En este caso, con el objeto de evitar posibles accidentes, esta Dirección General considera que se deberá proceder a la señalización y colocación de barreras físicas, tanto en el orificio del sondeo, como vallado.

El régimen normativo de aplicación en relación con la evaluación de impacto ambiental es el establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental contemplado en la Disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativa.

Analizada la mencionada legislación, no encontrándose el proyecto de restauración en ninguno de los epígrafes de los Anexos I y II de la Ley 21/2013, y ejecutándose fuera de espacios Red Natura 2000, espacios protegidos, montes en régimen especial, zonas húmedas o embalses protegidos, procede señalar que siempre que no se produzcan cambios en dicha legislación, el proyecto o el medio receptor, el Plan de Restauración del Permiso de investigación denominado "Alicia", nº 3492-010, promovido por ARIDOS TECNICOS S.A. no precisa ser sometido a ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Este informe se emite en aplicación de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 21/2013 y la Ley 4/2014 y sin perjuicio de cuantos informes y autorizaciones sean necesarias en relación con la actividad, en especial de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, por su afección a zona forestal y a hábitats de interés comunitario, así como del cumplimiento de la legislación de aplicación.





Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, con remisión de copia de la documentación recibida a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal para su informe.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL
DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y
ECONOMÍA CIRCULAR



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240994236613410569275**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL
(ÁREA DE MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD)**